



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

F E D E R A L
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 02
Emplazamiento a varias Personas del Ejido Juárez Leyes de Reforma,
Municipio de San Luis Río Colorado.
M U N I C I P A L
H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE
Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2012.



EDICTO

Tribunal Unitario Agrario,
Distrito 02

PARA EMPLAZAR A LOS:

CC. **GERARDO** ARMANDO LIZARRAGA, **JOSÉ** OLGUÍN NAVARRO, **JOSÉ GILDARDO** ÁLVAREZ VIZCARRA, **MARÍA DE JESÚS** BALLADARES FRIAS, **HUGO TARCISCO** CÁRDENAS BARBOSA, **MANUEL LEÓN** REYNA REYNA, **JUAN GABRIEL** CORONADO CASTAÑEDA.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos de los juicios agrarios números **101, 103, 105, 107, 110, 114 Y 112**, todos del año **2012**, relativos al ejido **JUÁREZ LEYES DE REFORMA**, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, promovidos por el Comisariado Ejidal, en contra de los arriba citados.

De conformidad con los artículos **173** de la Ley Agraria y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **SE LES EMPLAZA**, con todos los efectos previstos por el diverso **328** del último ordenamiento legal invocado, en términos de los acuerdos dictados por este Tribunal el treinta de marzo de dos mil doce y treinta y uno de mayo de dos mil doce, para que comparezcan a producir contestación a la demanda enderezada en su contra por el **NÚCLEO EJIDAL**, el que les demanda se declare firme y definitivo del acuerdo dictado por la asamblea de ejidatarios celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil once, en la que se determinó la separación definitiva de la calidad de ejidatarios del ejido **JUÁREZ LEYES DE REFORMA**, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, por haber abandonado la explotación de las tierras y su derecho agrario, por más de cinco años, solicitando se ordene a la Delegación del Registro Agrario Nacional, se les dé de baja en sus registros como ejidatarios y se les cancele cualquier anotación mediante la cual se les haya reconocido como ejidatarios y de existir asignación de parcela, se deje sin efecto la misma, para que en su momento la asamblea ejidal, reuniendo los requisitos asigne a otros ejidatarios, posesionarios o avecindados de dicho poblado, debiendo presentarse a las audiencias previstas por el artículo **185** de la Ley Agraria, mismas que tendrán lugar a partir de **LAS NUEVE HORAS A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE**, con intervalos de treinta minutos cada una de ellas, en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal, sito en Calle México No. 114 entre calle Madero y Reforma, Zona Centro de esta Ciudad de Mexicali, Baja California. Diligencia en la que habrán de presentar los documentos que obran en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, **bajo apercibimiento** que de no hacerlo, les surtirá los efectos a que se contraen los artículos **180** párrafo primero y **185** fracción **V** de la Ley Agraria, es decir le precluirá el derecho para contestar la demanda, hacer valer defensas y excepciones y ofrecer pruebas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas, les corresponde precisamente a ellos, conforme al numeral **187** del ordenamiento legal invocado; previniéndoseles para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio que se ubique en la sede de ese Tribunal, **bajo apercibimiento** que de no hacerlo, las demás notificaciones aún las de carácter personal les serán practicadas en los estrados del Tribunal, conforme al artículo **173** de la Ley Agraria. Igualmente deberán comparecer debidamente asesorados, dado que la actora acreditó abogados.

Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de **DIEZ DÍAS**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Diario de Circulación en la Región de San Luis Río Colorado, Sonora, en la Presidencia Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales correspondientes.

En Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de junio de dos mil doce.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS


LICENCIADA MA JESÚS VALENZUELA TORRES.



ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Con fundamento en los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal el H. Ayuntamiento del Municipio de Cucurpe, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 7

Que aprueba las modificaciones presupuestales del 2012

Artículo 1o.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AUMENTO (+) Ó DISMINUCIÓN (-)

Justificación
El monto autorizado como Ley de Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue Superior o Inferior al contemplado originalmente

CLAVES			DESCRIPCIÓN	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP	PROG	CAP				
AY			AYUNTAMIENTO	342,000.00	0.00	342,000.00
SIN			SINDICATURA	162,880.00	0.00	162,880.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,044,020.00	0.00	1,044,020.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,088,429.00	0.00	1,088,429.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	995,180.00	0.00	995,180.00
DSP			DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,271,375.20	173,949.20	2,097,426.00
DSPM			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,288,087.00	60,000.00	1,228,087.00
OCE			ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	311,400.00	0.00	311,400.00
DIF			DIF MUNICIPAL	796,413.00	0.00	796,413.00
TOTAL:				8,299,784.20	233,949.20	8,065,835.00
	AR		ACCIÓN REGLAMENTARIA	342,000.00	0.00	342,000.00
	BT		ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	162,880.00	0.00	162,880.00
	CA		ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,044,020.00	0.00	1,044,020.00
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,088,429.00	0.00	1,088,429.00
	EB		PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	995,180.00	0.00	995,180.00
	IB		ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	2,271,375.20	173,949.20	2,097,426.00
	J8		ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1,288,087.00	60,000.00	1,228,087.00
	GU		CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	311,400.00	0.00	311,400.00
	QN		ASIST. SOCIAL ,SERV. COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALE	796,413.00	0.00	796,413.00
TOTAL:				8,299,784.20	233,949.20	8,065,835.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,120,141.00	0.00	4,120,141.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	841,800.00	0.00	841,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,806,000.00	133,944.00	1,672,056.00
		4000	TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	704,400.00	0.00	704,400.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	260,000.00	0.00	260,000.00
		6000	INVERSIONES PÚBLICAS	567,443.20	100,005.20	467,438.00
		9000	DEUDA PÚBLICA			
TOTAL:				8,299,784.20	233,949.20	8,065,835.00

Artículo 2o.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, en Acta No.35 del 06 De Junio de 2012

Francisco Santamaria Quevedo
C. FRANCISCO SANTAMARIA QUEVEDO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Yulixa Iveth Miranda Gastelum
C. YULIXA IVETH MIRANDA GASTELUM
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUCURPE, SONORA.





**BOLETÍN
OFICIAL**

www.boletinoficial.sonora.gob.mx